



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2018

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:14 horas del día 13 de septiembre del año 2018 se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0833/2018 de 10 de septiembre de 2018, respectivamente, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la conclusión del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual del contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia CNH-R01-L03-A2/2015.

III.- Asuntos generales

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la conclusión del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual del contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia CNH-R01-L03-A2/2015.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Comisionada Alma América Porres Luna, en su calidad de Comisionada Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionada doctora, adelante por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias Comisionado Presidente, muchas gracias Secretaria. Me gustaría antes de comenzar con la explicación de esta resolución, tratar de explicar de una manera muy general y esperarí clara el porqué de la terminación anticipada de renuncia de una parte de esta área contractual por el operador que está manejando esta área. Esta renuncia que nos están presentando pues ya hace algún tiempo y que nosotros hemos revisado en estos meses es porque el operador marcó alguno de los pozos que se tenían en estas áreas como no útiles y por lo tanto nos dimos a la tarea de revisar la situación, el por qué se manejaban como no útiles.

Entonces con los estudios preliminares que hizo el operador, lo que nos manifiesta y nosotros revisamos y estamos avalando, es de que debido a que esta área (en todas estas áreas) se trata de trampas y de yacimientos que se manejan como yacimientos que están combinados tanto estructurales como estratigráficos y esto quiere decir que son de arena y que finalmente hay cambios laterales de los yacimientos, es decir, no son continuos. Se tiene que hacer estudios preliminares tantos geológicos como geofísicos para definir la continuidad de los yacimientos. Al final de cuentas nos están presentando algunos mapas en los cuales se define que esta continuidad efectivamente no se da en el área contractual y con los mapas tanto geológicos como geofísicos nos presentan esta falta de continuidad y ellos quieren dedicarse únicamente a la parte de las arenas que para ello son viable económicamente y que se manifiestan tanto en estos trabajos geológicos y geofísicos.

Por lo tanto, nosotros lo revisamos y damos por válida esta información y ellos están regresando donde no hay continuidad de los yacimientos y por lo tanto no son útiles esas áreas para el contratista. Pero lo que sí es importante decir es de que en estas áreas que se va a quedar el contratista ellos van a mantener el plan de trabajo propuesto inicialmente, sobre todo el programa mínimo de trabajo, y así como el compromiso de inversión inicialmente propuesto cuando ellos licitaron esta área contractual. A mí me gustaría pasarle la palabra al maestro Fausto Álvarez para que nos haga favor de explicar el procedimiento que seguimos para la revisión de este procedimiento administrativo. Por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Muchísimas gracias doctora. Buenas tardes Comisionados, buenas tardes Secretaria Ejecutiva. Antes de entrar al detalle de la presentación, me gustaría hacer algunas precisiones que creo que son importantes. La primera de ellas es que el abandono, o lo que también se conoce como el relinquishment, es una práctica común en la industria. Ejemplos de estos hay varios, tales como es en el Texas General Land Office existen lineamientos específicos para el abandono de áreas contractuales. También dentro de los Estados Unidos el BOEM, que es el Bureau of Ocean Energy Management. Tiene lineamientos para el tema de aguas territoriales en los Estados Unidos. De igual manera otro ejemplo el Norwegian Petroleum Direct Trade. Dentro de sus lineamientos también establece los mecanismos y los reportes para el abandono o el relinquishment de áreas petroleras. Y un ejemplo más cercano y más parecido al mexicano es la Agencia Nacional de Hidrocarburos en Colombia, que también dentro de su modelo de contratos establece un apartado particular y dedicado a la devolución de áreas contractuales, donde hace la división entre una devolución obligatoria, voluntaria y lo que también es una devolución parcial o total. ¿No?

En ese sentido también yo creo que valdría la pena definir el relinquishment como la devolución de una parte o totalidad de una licencia o concesión petrolera a aquella parte que poseía el interés de origen, en este caso al Gobierno, y que la devolución puede ser voluntaria o a partir de incumplimientos en los contratos. ¿No? En ese sentido, aterrizándolo un poco más al caso que nos compete el día de hoy, lo que ya habíamos visto en la sesión anterior es que en el área contractual en principio el contratista tiene el derecho a partir de lo que establece el propio contrato en la cláusula 3.4 de renuncia del contrato, donde establece en términos generales que pudiera renunciar a la totalidad o a una parte o porción del área contractual. Y esto, como bien lo menciona la doctora, no limita sus otras obligaciones adicionales dentro del contrato. En este sentido, también me gusta mencionar algo que se mencionó la sesión pasada que deberíamos quizá de comenzar a acostumbrarnos a esta clase de procesos debido a que seguramente otros operadores petroleros se encuentran haciendo análisis similares y derivado de dichos análisis pues llegarán con nosotros a devolver de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

manera parcial alguna de estas áreas y enfocarán sus esfuerzos en las áreas que ellos consideren de mayor potencial.

Ahora sí. En específico en lo que nos compete a la resolución del día de hoy para el procedimiento de terminación anticipada de renuncia del área contractual CNH-R01-L03-A2/2015, como antecedente tenemos lo que ocurrió en la sesión de Órgano de Gobierno, la Cuarta Sesión Ordinaria del 12 de abril, donde instruye este Órgano de Gobierno a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos a realizar dos actividades. La primera, iniciar el procedimiento de terminación anticipada, y la segunda se componía de cuatro elementos. El primero de ellos es que fuéramos responsables de la integración de toda la documentación que requiriera la Dirección General de Contratos para subsanar, perdón, para sustentar este proceso. El segundo de ellos es que, con el apoyo de la Dirección General de Contratos, ASEA y la Secretaría de Energía, revisáramos y validáramos toda la información presentada por el operador petrolero. El tercero de ellos es que la CNH designara ya sea a personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o a un tercero para que acompañara en todo este proceso. Y finalmente también que con el apoyo de la Dirección General de Contratos evaluáramos las condiciones físicas de los pozos y materiales. Entonces eso es como el antecedente. Habiendo colocado ese antecedente, lo que presentamos el día de hoy pues es el resultado de ese inicio de ese proceso que se nos instruyó.

Para tenerlo en contexto, lo que vamos ahí es la lámina de datos generales. Corresponde al área contractual número 2, también conocida como Benavides-Primavera. El contratista es el Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. La fecha efectiva o la fecha de firma del contrato fue el 10 de mayo del 2016 y este Contrato de Extracción tiene una vigencia de 25 años bajo la modalidad de licencia. La regalía adicional propuesta por el operador petrolero (el contratista) fue de 40.07%. La superficie total del área contractual es de 171.464 km² y siendo el hidrocarburo principal gas.

Lo que ustedes pueden ver aquí Comisionados es los antecedentes y la línea de tiempo, lo que nos lleva a la sesión del día de hoy. En primera instancia ven aquí lo que ocurrió el 21 de febrero con la notificación de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

renuncia parcial del área contractual por parte del contratista. En ese momento, de acuerdo al contrato, se establece esa como la fecha de inicio de la etapa de transición final establecida en la cláusula 17.7 del contrato. Lo que ha ocurrido derivado del inicio es que venimos a este Órgano de Gobierno y se nos instruyó el inicio del procedimiento de la renuncia parcial del área contractual y durante todo este tiempo hemos ejecutado diferentes actividades para garantizar que el proceso se haya cumplido. Dentro de esas actividades, a grandes rasgos lo que se ha realizado ha sido consultas a otras instituciones como ASEA para el tema de línea base ambiental, a la Secretaría de Energía para el tema de línea base social y obviamente también consultas al interior a nuestras áreas técnicas. Derivado de eso, el contratista ingresa información adicional en agosto 14 y hace una actualización de su información a finales de agosto. Es importante recalcar que también durante este periodo, como lo observan aquí en el gráfico, se realizó un recorrido de acompañamiento al área contractual entre el 21 y el 25 de mayo, donde se visitaron los cinco polígonos objeto de la renuncia parcial del contratista.

¿Cuál es el área objeto de la renuncia? Como lo habíamos visto en aquella sesión de Órgano de Gobierno, está compuesta de cinco polígonos enumerados, perdón, clasificados de la siguiente manera: oeste, sur, este, noreste y noroeste, donde el principal y el mayor es el oeste con 34.74 y que tiene una totalidad de 8 pozos dentro de este polígono. De esos 8 pozos, 4 están ya taponados. En el área sur, que es la segunda, hay 11 pozos y de esos 11 pozos hay 5 taponados. Y en el área este, que fue la otra área donde había infraestructura que es esta que tenemos acá, solamente había un pozo y el cual se encuentra cerrado. En las otras dos áreas tanto en la noreste como en la noroeste no había infraestructura. Derivado de eso, la totalidad de la renuncia parcial del contratista es de 65.64 km². Adelante.

Lo que pueden ver en esta lámina es a grandes rasgos un resumen del proceso que se siguió para la terminación anticipada. Como podrán observar en el inicio que detonó todo fue la notificación de renuncia parcial del contratista y que por ende inició la etapa de transición final. Lo que hicimos ahí tanto la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos con el apoyo de la Dirección General de Contratos fue hacer la revisión de toda la información, que el contratista

8



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la haya presentado conforme a la clausula 17.7 y fue así que venimos ese 12 de abril al Órgano de Gobierno y fue que se instruye el inicio del procedimiento.

Derivado de ese inicio del procedimiento, lo que ocurrió fue que se hizo la validación de la información presentada conforme al clausulado también del propio contrato. En esta validación incluyó principalmente la revisión de ASEA de la línea base ambiental, la revisión de SENER de la línea base social y consultas técnicas que se hicieron al interior de la Comisión, principalmente a la Dirección General de Dictámenes de Extracción y a la Dirección General del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

La otra actividad que se realizó fue el análisis de la responsabilidad de abandono que veremos más adelante y también se hace una propuesta de proyecto de convenio modificatorio. ¿Por qué se hace una propuesta de proyecto de convenio modificatorio? Al ser susceptible el área de una modificación por los polígonos, el área contractual está definida formalmente dentro del anexo 1 del contrato. Entonces en dado caso de que sea favorable la terminación, habría que hacer una actualización de ese anexo 1 del contrato con las nuevas vértices correspondientes al polígono del área contractual.

Lo que nos trae aquí es el siguiente punto, lo que aparece ahí marcado en amarillo o naranja, que corresponde a ya la conclusión del procedimiento de terminación anticipada del área contractual. En caso de que este Órgano de Gobierno así lo instruya, lo que procedería sería la notificación de la resolución que se emita a través de este Órgano de Gobierno tanto al contratista, a Petróleos Mexicanos y a otras autoridades competentes. Y adicional lo que se tendría que hacer es la celebración de un acta de entrega-recepción con el operador petrolero o el contratista. Una vez que se tenga esa acta de entrega-recepción, se tendría que hacer la entrega del área a la Secretaría de Energía y posterior a eso tendría que firmarse el finiquito con el contratista, que ese finiquito se firma entre el contratista y la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En paralelo lo que tendría que ocurrir tendría que ser la firma de este convenio modificatorio donde se establecería la nueva área contractual, así como los vértices asociados al nuevo polígono y finalmente solicitar el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

abandono de pozos y materiales al operador anterior del área contractual, que en este caso es Petróleos Mexicanos.

Dentro de los aspectos principales que se realizaron en temas de consulta, revisión y validación destacan los siguientes. El primero de ellos fue la consulta que se hizo al área técnica donde el área técnica nos confirma lo que ya mencionó la doctora Alma América en un principio, principalmente por cuestiones de los estudios petrofísicos realizados a los pozos, así como el modelo estático. Se determinó que las porosidades a las áreas que el contratista pretende renunciar son muy bajas. Adicionalmente a esto, presentan mapas sedimentológicos donde se observa que las arenas de mayor calidad se encuentran en la parte central del área contractual. Y lo que podemos observar es que a pesar de que sí había pozos en estas áreas, perdón, en estos polígonos que el contratista pretende regresar y que en su momento produjeron, estos pozos se encontraban en las áreas bajas o en los bajos estructurales. Entonces es por eso que ya la gran mayoría de ellos está agotados.

Por ello, la opinión de la Dirección General de Dictámenes de Extracción de esta Comisión es que, tomando en consideración todos estos aspectos, ellos no detectan que haya una afectación en la realización de las actividades petroleras dentro del área contractual, así como la producción y la infraestructura y que tampoco identifican que esta modificación tenga impacto alguno en la ejecución tanto del Plan de Evaluación como el Plan de Desarrollo que han sido aprobados por esta Comisión.

Otro de los aspectos que mencionaba dentro del cronograma que les presentábamos estaba el acompañamiento durante la etapa de transición de arranque. Como lo mencioné, este acompañamiento ocurrió del 21 al 25 de mayo y el principal objetivo era revisar y validar en campo el inventario de pozos y materiales existentes en los polígonos correspondientes a esta renuncia parcial por parte del contratista. Los resultados es que se validaron las condiciones de los 20 pozos existentes dentro del área contractual objeto de la renuncia y de los cuales se identificaron que 11 de ellos se encontraban cerrados y 9 de ellos taponados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Parte también de ese proceso de validación y de revisión de la información estaba la revisión de la cláusula 17.7, donde principalmente se hizo la revisión de que el contratista hiciera la actualización formal del inventario asociado al área contractual, que efectivamente cumplió; que nos presentara el reporte de estado de los pozos y materiales actualizado, que también cumplió; que hiciera la actualización de la línea base social y de la línea base ambiental, nuevamente también cumplió, y esto derivado de confirmaciones mediante oficio por la Secretaría de Energía y por la Agencia, la ASEA.

Como lo mencionábamos también al principio cuando daba la introducción en términos de que la renuncia parcial a estos polígonos del área contractual implica que subsisten ciertas obligaciones por parte del contratista, dentro de ellas destaca la primera que es la devolución del área contractual. Esta está establecida en la cláusula 17.7, donde principalmente se establece que esta entrega deberá ocurrir dentro de lo que se conoce como la etapa de transición final. El mantener registros contables, esto es importante. Se establece que estos registros contables deben de mantenerse en México hasta por un periodo de 5 años. Esto principalmente incluye todos aquellos correspondientes a la cuenta operativa y lo que son los libros de contabilidad y cualquier otra información asociada a las actividades petroleras que el operador haya ejecutado.

La otra que tenemos es la suscripción del finiquito, que esta establece que se debe de firmar a más tardar 6 meses posteriores a la aprobación de la fecha efectiva de renuncia de las áreas. Y finalmente está la cláusula de confidencialidad que subsiste independientemente. Confidencialidad principalmente en términos de la información técnica y que subsiste independientemente de la terminación del contrato.

Para el tema del resultado de la visita que se hizo al área contractual, es lo que ustedes pueden observar aquí en esta lámina. Se identificaron, como ya lo había mencionado, 11 pozos pendientes de abandono en el área objeto de la renuncia. Están enumerados allí, prácticamente todos cerrados. En su mayoría están cerrados porque fueron agotados por el operador anterior y esto va en relación con la explicación que dábamos de porqué al contratista ya no le interesa operar dentro de estos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

polígonos y un par de ellos en la perforación resultaron ser improductivos precisamente por temas que hablábamos de porosidad.

En ese sentido, el contratista declaró la totalidad de los pozos y materiales existentes en el área objeto de la renuncia como no útiles. Estos 11 pozos más los 9 taponados el contratista originalmente ya los había declarado como no útiles como parte de su obligación contractual dentro de la etapa de transición de arranque. Y, derivado de lo anterior y de conformidad con lo que establece la condición sexta del Título de Asignación, principalmente en el inciso c, numeral 3, que suscribe a Pemex la obligación de realizar el taponamiento y el abandono de los pozos, así como la restauración del área y el desmantelamiento del equipo que pudiera encontrarse dentro de estos polígonos objeto de la renuncia. En ese orden de ideas, derivado de que a la entrega de esta área contractual la responsabilidad del abandono es del operador anterior de esta área que es Petróleos Mexicanos, no se entrega o no se transfiere ningún pozo al Estado.

En resumen, para la parte de la reducción del área contractual, el área contractual actualmente consiste de 171.464 km². La parte del área contractual objeto de la renuncia parcial por parte del contratista es de 65.64 km². Por lo tanto, en caso de ser aprobada la nueva área contractual, estaría compuesta por 105.82 km². Y la otra cosa que es importante destacar es que esa área correspondería a este polígono que ustedes observan Comisionados en verde.

Otro componente importante es que el objeto del convenio modificatorio que mencionaba como parte del proceso tiene como objeto principal la modificación del anexo 1 con la finalidad de hacer constar nuevamente que se suscriba que el área contractual correspondiente a este contrato está definida por los vértices asociados a ese polígono en color verde. Aquí sí me gustaría recalcar algo que también comentó la doctora en términos de que los términos y condiciones contractuales no cambian para el contratista. El contratista tiene que cumplir con la totalidad de sus obligaciones contraídas y mantener intacto tanto su compromiso del programa mínimo de trabajo como el incremento en el programa mínimo de trabajo. Y en este caso el contratista solicitó la extensión del periodo adicional de evaluación, por lo que también subsiste su obligación del



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cumplimiento de las 4,000 unidades adicionales por haber autorizado la extensión del periodo adicional de evaluación, así como la inversión asociada a cada uno de estos programas y planes.

¿Qué sigue? Lo que sigue es que en dado caso de que se apruebe la conclusión del procedimiento de terminación anticipada objeto de renuncia, lo que veíamos en el proceso era celebrar el acta de entrega-recepción del área contractual objeto de la renuncia. El segundo sería la entrega del área a la Secretaría de Energía, la firma del convenio modificatorio correspondiente a este contrato para el anexo 1 del mismo y la firma del finiquito. Y una vez que se haga la celebración de esa entrega del área contractual, pues se dará por terminada el proceso de la etapa de transición final.

Es por eso que, derivado de todo este análisis y trabajo que realizaron el personal de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos con apoyo de la gente del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, Dirección General de Dictámenes de Extracción y de la Dirección General de Contratos, les ponemos a su consideración el siguiente proyecto de resolución en 8 componentes.

El primero de ellos es dar por terminado el procedimiento de terminación anticipada por renuncia del contratista a una parte del área contractual. El segundo de ellos es instruir la suscripción de este primer convenio modificatorio asociado al contrato. El tercero es determinar que la fecha de terminación de esta etapa de transición final será una vez que el área contractual sea devuelta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Que de igual manera hagamos la solicitud al operador anterior, en este caso Petróleos Mexicanos, del abandono de pozos y materiales correspondientes a los 5 polígonos parte de la devolución que hace el contratista. Que se instruya la celebración del acta entrega-devolución como parte de todo este proceso de devolución del área contractual a la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Que se instruya la suscripción del finiquito correspondiente en caso de existir. Notificar esta resolución tanto al contratista Petróleos Mexicanos como a todas las autoridades competentes y finalmente inscribir dicha resolución. Y con ese termino la exposición Comisionados.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'r' and a signature.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias ingeniero Fausto Álvarez. Comisionada ponente.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Es esto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún comentario colegas Comisionados, Secretaria Ejecutiva? Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, gracias. Sólo quiero resaltar algunas cuestiones que ya se mencionaron y hacer referencia a otras. Bueno, como lo dijo nuestro titular de la Unidad, nos vamos a ir acostumbrando a tener este tipo de devoluciones parciales de áreas en razón de que se están concentrando, como lo dijo la doctora Porres, en las áreas que efectivamente tienen potencial petrolero. Después de una delimitación, como ella bien atinadamente lo explicó, pues va a haber un área que no tiene potencial petrolero y no tiene caso pues que continúen con ella. ¿Por qué? Pues porque tiene un sentido económico. El mantener en un área, mantenerse con un área completa les implica pagar el 100% por cada kilómetro cuadrado en cuando a la contribución en la etapa de exploración y luego una contribución adicional en la etapa de extracción.

Entonces la razón pues una es técnica, no tiene caso que mantengan un área que no tiene potencial petrolero, pero a parte si la mantuvieran tendría una consecuencia económica. Entonces esto trae como lógica entender cuál es la razón para que tengamos estas devoluciones parciales. Y quisiera agregar también para ver el contexto general de lo que han sido estos procesos, le pregunté al área jurídica antes de iniciar esta sesión cuántos procesos tenemos de renuncia completa a un área contractual y solamente tenemos un caso derivado de la licitación 3 de la Ronda 1, que es el caso Moloacán que ya está agregado para volverse a licitar en la licitación 3.2. ¿Sí? Entonces solamente tenemos un caso. Y tenemos un caso, que es el que estamos viendo, de devolución parcial y otro adicional en proceso. O sea, este es el universo pues completo de todos los trámites que tenemos en esta materia de devolución de áreas, para tener claro pues que, de los 107 contratos, de los 107 contratos que se han firmado solamente uno tiene una devolución y una devolución parcial que sería la que estamos viendo en este momento y una que está en proceso. Solamente eso.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. ¿Alguna otra observación? Secretaria Ejecutiva, por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.13.001/18

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve dar por concluido el procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual del contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L03-A2/2015.

ACUERDO CNH.13.001/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31 fracciones VII y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, letra i. y 23, fracción I, letra g. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve dar por concluido el procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual del contrato para la extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L03-A2/2015.



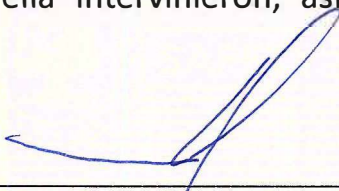
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

III.- Asuntos generales

En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:47 horas del día 13 de septiembre de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.




Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



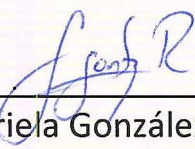
Alma América Porrés Luna
Comisionada



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva